BOGOTÁ D.C., 16 de julio de 2020

SEÑORES
SALA DE CASACIÓN PENAL
Corte Suprema de Justicia
Ciudad

Ref. Impugnación a la sentencia condenatoria del 16 de julio de 2014 dentro del Proceso No. 37462

Me permito reiterar la impugnación presentada por el suscrito el día 10 de diciembre de 2018 contra la sentencia condenatoria proferida en mí contra el día 16 de julio de 2014 dentro del Proceso No. 37462, en atención a la sentencia SU-146 de 2020 en la cual la honorable Corte Constitucional ordenó a la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia iniciar el trámite para resolver la referida solicitud de impugnación.

Cabe señalar que el pasado 30 de junio de 2020 se radicó ante la Sala Plena de la Corte Constitucional una solicitud de aclaración de algunos puntos de la parte motiva y de la parte resolutiva de la sentencia SU-146 de 2020, la cual está pendiente de ser resuelta por dicha corporación. Se adjunta el recurso presentado con fecha del 10 de diciembre de 2018.

Atentamente,

ANDRÉS FELIPE ARIAS LEIVA
C.C. 98.563.386

Bogotá, D.C., 16 de julio de 2020

Con el presente me permito certificar que el señor PPL **ANDRES FELIPE ARIAS,** se encuentra recluido en el Establecimiento de Reclusión Especial, ubicado en las instalaciones de la Escuela de Caballera desde el día 12 de julio de 2019 de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución No.902121 del 12 de julio de 2019, expedida por el señor Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario "INPEC".

Capitán ANDRES GONZALEZ MARTINEZ
Coordinador Jurídico Escuela de Caballería
Celular 3213435695